

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIO PREVIO 38232

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Contrato de prestación de servicios para activar la estrategia de formación de públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en Arte Moderno.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141700	Cultura
Clase	C13	Categorización Municipio de Medellín Servicios culturales y becas.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

La función administrativa, en consonancia con los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, exige que “las autoridades coordinen sus acciones para cumplir adecuadamente los objetivos del Estado”.

Ahora bien, en el contexto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el logro de los objetivos descritos anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 establece en el numeral 3 del artículo 32, contratara con el Museo de Arte Moderno de Medellín –MAMM, entidad de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios con el fin de implementar las estrategias que satisfagan las necesidades de formación de públicos desde el arte y la cultura, contribuyendo así al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes.

Es relevante destacar que Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente):

Respecto a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 establece en el numeral 3 del artículo 32, lo siguiente:

“(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...). ”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe llevarse a cabo, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, autoriza la Contratación Directa “(…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...). ”.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando que los:

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales.

En relación con la regulación en materia ambiental: se concluye que el presente proceso no afecta los temas ambientales, ni en su estructuración ni en su ejecución.

Ahora bien, frente a la vigilancia regulatoria de las entidades sin ánimo de lucro: se encuentra que el Decreto 1318 de 1988, establece que la inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro está a cargo los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor de Bogotá, quienes son los encargados de emitir el certificado de cumplimiento.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, para llevar a cabo el presente contractual, la participación de una persona jurídica, específicamente una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con una amplia trayectoria y reconocimiento en la ciudad. Es fundamental que dicha entidad demuestre experiencia comprobada en la implementación exitosa de procesos de formación de públicos. Tras el análisis, se determina que la entidad idónea para este contrato es el MAMM porque cuenta con experiencia probada en la formación de públicos y/o audiencias a través de actividades artísticas vinculadas al arte moderno.

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Resulta conveniente para el Distrito de Medellín, contratar con el Museo de Arte Moderno de Medellín –MAMM, el cual es una entidad sin ánimo de lucro, que lidera proyectos culturales cuyo propósito es en entre otros, el fomento de la cultura Museal, especialmente en las manifestaciones artísticas y culturales del arte moderno a través de la exposición con exclusividad de 233 obras de la autora Deborah Arango que son de propiedad de dicho museo, colección de obras que fue declarada por el Ministerio de Cultura de Colombia como “Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional” mediante Resolución No. 0316 de 2004.

Dicha declaratoria del Ministerio de Cultura se hizo con sustento en valores considerados por la Dirección de Patrimonio para recomendar al Consejo de Monumentos Nacionales, los cuales son:

“(…)

Valores Artístico, Estético y Plástico.

- *El museo posee la colección más completa y con las sobras más significativas de Débora Arango. Esta obra ha sido destacada en el contexto nacional por su carácter innovador y aportes la vanguardia del arte moderno colombiano.*

Valor Histórico

- *La obra de Débora Arango es de indudable valor histórico. Desde el punto de marginados, de los que han sufrido las violencias y desigualdades de este país, muestra de manera crítica periodos claves en la historia colombiana. Estas obras sirven como testimonio de transformaciones importantes en los procesos sociales, religiosos y políticos de la historia colombiana.*
- *Las obras del patrimonio cultural, a que se hace alusión en la presente resolución, sirven de referente para las comunidades más diversas en su vida cotidiana, sobre la transformación urbana, del paisaje de la ciudad y de sus espacios públicos.*

Valor económico

- *En países como Colombia, este patrimonio representa un capital valioso para el turismo, la imagen del país y las industrias culturales.*

Valor Simbólico

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- *Las obras de Débora Arango que pertenecen al MAMM son bienes representativos de valores culturales fundamentales como el respeto a los derechos humanos, la convivencia, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia. Además tienen un significado especial y un alto valor simbólico para la construcción de la nacionalidad en los procesos sociales, religiosos, políticos y culturales. (...)*

Todo lo anterior, sirve como sustento para resaltar la idoneidad y exclusividad de las diferentes muestras del MAMM, no solo por la ya demostrada importancia de la obra de la autora Débora Arango, sino por el catálogo de más de 1000 obras adicionales, que lo hacen una institución con un universo de muestras diverso e incluyente que sumado a la gran experiencia con muestras temporales e itinerantes, garantiza la participación de la comunidad en el conocimiento de las obras de arte moderno.

La formación de públicos es un objetivo misional y esencial para la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuya misión radica en promover el acceso, la apreciación y el consumo del patrimonio artístico y cultural entre la comunidad. En este contexto, el Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM) emerge como un elemento estratégico invaluable. Con una colección destacada que incluye 233 obras de Débora Arango, declaradas Bienes de Interés Cultural Nacional, el MAMM no solo preserva un legado artístico de valor incalculable, sino que también actúa como un motor educativo y cultural dentro del Distrito de Medellín.

El compromiso del MAMM va más allá de la exhibición estática de obras. Como entidad sin ánimo de lucro y líder en proyectos culturales, se dedica activamente a la difusión del arte moderno colombiano mediante exposiciones dinámicas y programas educativos innovadores. Estos esfuerzos no solo enriquecen la experiencia cultural de los visitantes, sino que también promueven un entendimiento crítico de los contextos sociales, históricos y políticos representados en las obras de Débora Arango, que es lo que busca la Secretaría de Cultura.

Ahora bien, la relevancia de estas actividades no se limita al ámbito local. La participación de la comunidad en la apreciación y estudio del arte moderno fortalece el tejido social y fomenta valores de pluralismo y tolerancia. Además, contribuye significativamente al desarrollo del turismo cultural de cada una de las comunas y corregimientos del Distrito y mejora la proyección local, regional e internacional del país, destacando su riqueza cultural y patrimonial.

Por lo tanto, el MAMM no solo cumple con la responsabilidad de preservar y difundir el patrimonio artístico, sino que también apoya activamente los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura al facilitar la formación de públicos y la apropiación cultural en Medellín. Esta colaboración estratégica garantiza la continuidad y excelencia en la gestión de colecciones y programas culturales, asegurando un acceso inclusivo, democrático y enriquecedor al patrimonio artístico de la ciudad para las generaciones presentes y futuras.

Página 5 de 21

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

El Mamm, contribuirá con su experiencia en la formación de públicos, dado que Medellín enfrenta importantes desafíos; entre ellos, transformar el acceso cultural en la ciudad. Desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, trabajará con esta institución para no solo garantizar la visita a diversos espacios culturales del museo, sino también para fomentar el disfrute y, en última instancia, el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo cultural de calidad y valorado. En otras palabras, a través de la formación de públicos, se busca no solo ofrecer una oferta cultural de calidad, sino también crear una audiencia activa que la aprecie y valore.

Por otra parte, estas premisas se desarrollan de manera amplia en el proyecto de acuerdo del plan de desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere” en el Pilar No.1, numeral 3.3.5 Componente: Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es “Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del distrito.”

Lo anterior se vincula con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos a nivel cultural, artístico y patrimonial, a través del quehacer de la Secretaría de Cultura Ciudadana la cual se alinea con la mirada del Plan de Desarrollo que plantea que “(...) el arte, la cultura y la cultura ciudadana son la base del ejercicio de los derechos culturales, son lazos que unen al distrito y a sus ciudadanos en un propósito colectivo de bienestar. Ofrecen sentido y reflexión, derecho a procesos de formación, reconocimiento y disfrute de la creación, el conocimiento, el patrimonio y el ejercicio de la ciudadanía cultural; proveen escenarios de encuentro y convivencia ciudadana y fortalecen las dinámicas de creación de las y los artistas del distrito y de las industrias culturales de Medellín.

Es obvio que hoy existe una gran desconexión entre los valores culturales, el comportamiento y estilo de vida de las y los habitantes del distrito, la población migrante y las y los turistas. Padecemos además una fuerte influencia de la cultura del narcotráfico en los valores estéticos de la población.

En cuanto al sector cultural, hay poca formación administrativa y financiera de sentido empresarial en las industrias culturales, lo cual se traduce en reducidos resultados económicos en los proyectos de artistas, gestores y creadores. De ahí la importancia de implementar acciones que permitan un mayor acceso a la formación artística y cultural

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

en el Distrito, incrementar recursos y capacidad operativa para llevar a cabo programas culturales y de formación de públicos, sensibilizar y dar a conocer los derechos y deberes culturales a las poblaciones, así como fomentar la creación de plataformas de venta y consumo justo para los bienes y servicios artísticos y culturales, entre otras estrategias y programas “

Bajo este entendido, es importante mencionar también lo dispuesto en el Pilar No.1, en el numeral 3.3.5, Componente: Arte y cultura al alcance de todos, en el Programa: Formación y prácticas artísticas y culturales, que tiene por objetivo: Contribuir al fortalecimiento de los procesos de convivencia, participación social y ciudadanía, a partir del desarrollo de la sensibilidad, el pensamiento creativo, la capacidad del reconocimiento del otro y el acercamiento a experiencias estéticas significativas desde el arte y la cultura. Precizando que el programa: “Promueve la garantía de los derechos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y la construcción de ciudadanía a través del arte, el intercambio, el fortalecimiento de la diversidad y valores como la convivencia, el autocuidado, el reconocimiento del cuerpo como primer territorio y el cuidado del otro, involucrando las familias y los distintos grupos poblacionales del distrito”.

Y en el Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así, la participación activa en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precizando que el programa “Promueve que los ciudadanos y los grupos poblacionales reconozcan la diversidad del distrito y que tengan acceso a la cultura en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización de eventos culturales que contribuyen al fortalecimiento de la interculturalidad.”

Todo lo anterior, será materializado por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de conformidad con el artículo 147 del Decreto 883 de 2015, que tiene entre otras, las siguientes funciones: “(...) 1. Planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en' los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad. 2. Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa pluriétnica y multicultural. 3. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. 4. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Municipio. 5. Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales. 6. Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural. 7. Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales. 8. Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura de Medellín. 9. Brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad. 10.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad. 11. Aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales. 12. Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local. 13. Fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes. 14. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo. 15. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. 16. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones. 17. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.”

De lo anterior, que el Distrito de Medellín dentro de su visión de ciudad considere que: “Insertar la cultura en el nuevo horizonte de desarrollo trazado para la ciudad, invita a construir nuevos referentes que permitan avanzar en la consolidación de las políticas culturales de la ciudad mediante información y conocimiento que contribuyan a dimensionar de manera más clara su ecosistema cultural, analizar las problemáticas del desarrollo cultural, y construir las soluciones requeridas que soporten la toma de decisiones públicas frente a lo artístico y cultural. Lo anterior, de la mano de un sistema distrital de cultura fortalecido y de diversas redes y procesos de organización cultural existente.”

EJES DE ENFOQUE ESTRATÉGICO

Son los enfoques bajo los que se ejecuta el proyecto de Formación de Públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y sobre los que se pretende la generación de impacto desde la gestión de audiencias y la formación de públicos, para alcanzar la activación en el consumo de los productos del sector, y dar en adición, cumplimiento a los indicadores requeridos desde el plan de desarrollo de Medellín.

La presentación del proyecto de Formación de Públicos desde el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en Medellín, se estructura en torno a tres (3) las líneas estratégicas, bajo las cuales se busca democratizar y alcanzar la activación en el consumo de los productos del sector. Dichos ejes son:

- 1. Apropiación de la cultura:** Este eje se enfoca en promover la apropiación activa y significativa de la cultura por parte de la ciudadanía. Se busca fomentar un sentido de identidad cultural y pertenencia a través de la participación en diversas manifestaciones artísticas y culturales. Esto implica facilitar el acceso a experiencias culturales variadas y brindar herramientas para que las personas puedan interpretar,

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

valorar y relacionarse con su entorno cultural de manera más profunda y enriquecedora.

2. **Gestión de Audiencias:** En este eje, se aborda la importancia de comprender y atender las necesidades, intereses y expectativas del público. Se enfoca en desarrollar habilidades para identificar y segmentar audiencias, así como en diseñar estrategias de comunicación y promoción adecuadas para llegar a diferentes grupos de manera efectiva. También se destaca la importancia de establecer canales de retroalimentación y diálogo con la audiencia para mejorar continuamente la oferta cultural y fortalecer el vínculo entre los creadores y su público.
3. **Diversificación Artística y Cultural:** Este eje se centra en promover la diversidad y la inclusión en el panorama cultural de Medellín. Se busca ampliar y enriquecer la oferta artística y cultural, incorporando diversas expresiones, géneros y disciplinas, así como dando voz y participación a grupos y comunidades históricamente marginados o subrepresentados. Esto implica apoyar la creación y circulación de estrategias culturales innovadoras y diversas, así como promover la interculturalidad y el diálogo intercultural de los diferentes actores que participan como ejes fundamentales de la vida cultural de la ciudad de Medellín.

Ahora bien, considerando que las experiencias inherentes a estos tres ejes estratégicos pueden variar en la forma de llevarse a cabo, estos ejes, podrán intercalar acciones virtuales y/o presenciales, de acuerdo con las condiciones y medidas que pueda establecerse en el futuro a nivel local o nacional.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente proceso de selección.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia necesaria para quien prestará el servicio y/o entregará el bien depende de los requisitos específicos establecidos para lograr el objeto del proyecto. En el ámbito de la Formación de Públicos en el contexto cultural y artístico, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro cuente con una amplia trayectoria y experiencia en la implementación de procesos de formación de audiencias. Además, se valorará su capacidad para colaborar

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

con otras instituciones culturales, como museos, teatros y otros a fin de promover el disfrute y la valoración del consumo cultural en la comunidad y sobre todo que esté dentro de la línea museal de arte moderno que la Secretaría de Cultura busca activar.

Para esta tarea, se solicita esta experiencia a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del sector Cultural del área Museística que según los estatutos del Consejo Internacional de Museos (ICOM), adoptados en Praga el 24 de agosto de 2022, se ha aprobado una nueva definición de museo que *enfatisa su función como instituciones sin ánimo de lucro, permanentes y al servicio de la sociedad. Estos espacios, abiertos al público y accesibles, tienen la responsabilidad de investigar, coleccionar, conservar, interpretar y exhibir el patrimonio material e inmaterial, fomentando la diversidad, la sostenibilidad y ofreciendo experiencias educativas, de disfrute, reflexión e intercambio de conocimientos.*

Además, los museos también son espacios para otras acciones, por lo que se espera puedan demostrar su experiencia en la formación de públicos a través de la implementación de programas educativos innovadores y participativos que se adapten a las necesidades e intereses del público objetivo. Esto implica el desarrollo de actividades interactivas, talleres creativos, visitas guiadas temáticas y eventos culturales que fomenten el diálogo, la reflexión crítica y el disfrute del patrimonio cultural. Además, la colaboración con expertos en educación y la evaluación continua de sus programas permiten al museo ajustar y mejorar constantemente sus estrategias de formación de públicos, asegurando así una experiencia enriquecedora y significativa para los visitantes.

En Medellín, existen un total de 28 entidades registradas en la Mesa de Museos, de las cuales 13 de ellas han participado con el Distrito de Medellín en la implementación del proyecto de Formación de Públicos. Dentro de ellas se encuentran:

ENTIDAD MUSEAL
Casa Museo Pedro Nel Gómez
Jardín Botánico de Medellín Joaquín Antonio Uribe
Casa Gardeliana
Cementerio Museo San Pedro
Museo de Antioquia
Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM)
Museo de Ciudad
Museo del Agua Fundación EPM
Museo Etnográfico Miguel Ángel Builes (MEMAB)
Museo Etnográfico Madre Laura
Museo Universitario Universidad de Antioquia (MUUA)
Parque Explora
Planetario de Medellín Jesús Emilio Ramírez González

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Estos son solo algunos de los museos en Colombia que ofrecen programas de formación de públicos, ya que hay muchos otros museos en diferentes ciudades del país (en diversos énfasis y tamaños) que también desarrollan iniciativas para involucrar y educar al público en el ámbito del arte y la cultura.

Según el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO), adscrito al Ministerio de Cultura y manejado por el Museo Nacional, se estima que hay un promedio 483 entidades museales en Colombia que han realizado el proceso completo de registro y clasificación ante el Ministerio de Cultura; sin embargo, pueden ser muchas más las que existen. He aquí algunas de ellas que cuentan con experiencia en acciones que apuntan a la formación de públicos; a saber:

ENTIDADES MUSEALES A NIVEL NACIONAL
Museo Nacional de Colombia (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Medellín (Medellín)
Museo de Antioquia (Medellín)
Museo Botero (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Barranquilla (Barranquilla)
Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Cali (Cali)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)
Museo de Arte del Banco de la República (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Bucaramanga (Bucaramanga)
Museo de Arte Moderno de Cartagena (Cartagena)
Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Contemporáneo de Cali (Cali)
Museo de Arte Colonial de Bogotá (Bogotá)
Museo de Oro del Banco de la República (Bogotá)
Museo del Oro Tairona - Casa de la Aduana (Santa Marta)
Museo del Oro Quimbaya (Armenia)
Museo de Arte Moderno de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Contemporáneo Minuto de Dios (Bogotá)
Museo Nacional de la Salsa (Cali)
Museo de la Independencia (Bogotá)
Museo de Ciencias Naturales (Bogotá)
Museo del Mar - Museo del Oro (Cartagena)

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Museo del Caribe (Barranquilla)
Museo Aéreo Fénix (Bogotá)
Museo Arqueológico de Sogamoso (Sogamoso)
Museo de Arte Moderno de Pereira (Pereira)
Museo de Arte Moderno de Manizales (Manizales)
Museo de Arte Contemporáneo de Manizales (Manizales)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín (Medellín)
Museo de Arte Contemporáneo del Zulia (Maracaibo)
Museo de Arte Moderno de Popayán (Popayán)
Museo de Arte de Caldas (Manizales)
Museo de Arte Religioso y Colonial de Santa Fe de Antioquia (Santa Fe de Antioquia)
Museo del Oro Calima (Cali)
Museo de Arte Religioso de la Universidad del Rosario (Bogotá)
Museo Nacional Marítimo (Cartagena)
Museo de Arte Sacro (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de San Francisco (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de la Universidad de San Buenaventura (Bogotá)
Museo de Arte Colonial (Bogotá)
Museo de la Silla de Cali (Cali)
Museo de Arte Moderno La Tertulia (Cali)
Museo de Arte Contemporáneo del Huila (Neiva)
Museo de Ciencias Naturales de La Salle (Bogotá)
Museo Arqueológico de La Salle (Bogotá)
Museo Arqueológico de San Agustín (San Agustín)
Museo Arqueológico de Ipiales (Ipiales)
Museo Arqueológico de Villa de Leyva (Villa de Leyva)
Museo Arqueológico de Pasto (Pasto)
Museo Arqueológico de Popayán (Popayán)
Museo Arqueológico de Tierradentro (Tierradentro)
Museo Arqueológico de Nariño (Nariño)

De acuerdo con lo anterior, se identifica que en el mercado nacional si hay mucha variedad de museos; sin embargo, en el contexto específico de Medellín, y considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios para la formación de públicos con un

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

enfoque en el arte moderno, el Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM) destaca como la opción idónea y única. Su ubicación estratégica dentro de la ciudad no solo facilita el acceso a una amplia audiencia local interesada en el arte contemporáneo, sino que también potencia su capacidad para desarrollar experiencias educativas significativas.

Medellín, conocida por su dinámica cultural y compromiso con las artes visuales, representa un entorno propicio para la formación de públicos en el ámbito del arte moderno. El MAMM no solo cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos para este tipo de contratación, sino que además posee una trayectoria comprobada en la realización de programas educativos innovadores y accesibles.

La oferta cultural del MAMM, centrada en una colección destacada de arte moderno colombiano y su capacidad para organizar exposiciones y eventos educativos, asegura que las experiencias de formación ofrecidas sean enriquecedoras y pertinentes para la comunidad local. Esta capacidad única para involucrar y educar a diversos públicos dentro de Medellín refuerza su papel como líder en la promoción del arte moderno y la cultura en la región.

Por lo tanto, en un panorama donde la diversidad de museos existe a nivel nacional, el MAMM se distingue no solo por su ubicación estratégica en Medellín, sino también por su compromiso demostrado con la formación de públicos en el contexto del arte moderno, garantizando así la efectividad y relevancia del contrato de prestación de servicios.

Finalmente, quien prestará el servicio o entregará el bien, demuestra experiencia en formación de públicos y audiencias desde el arte y la cultura y se destaca en varios aspectos fundamentales. Esto incluye la capacidad probada para implementar programas educativos efectivos que promuevan la apreciación y el disfrute de las expresiones culturales, así como habilidades sólidas en gestión cultural, comunicación y promoción cultural. Además, de la experiencia en el trabajo colaborativo con otras instituciones culturales para la realización de proyectos conjuntos y tener un profundo conocimiento del contexto cultural y social de la ciudad y de la comunidad donde opera, adaptando sus programas de formación de públicos de manera relevante y efectiva según el objeto de este proceso.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, los bienes o servicios requeridos fueron contratados para la vigencia 2023, en donde se suscribió en total un (1) convenio de asociación desde el enfoque de museo, con énfasis en arte moderno.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

No. convenio	Asociado	Objeto	Valor convenio	Aporte municipio	Aporte asociado
4600098148 de 2023	Museo de Arte Moderno MAMM	Convenio de asociación para desarrollar procesos de formación de públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de museos. LOTE 3, Énfasis en Arte contemporáneo	971.323.402	874.191.062	97.132.340

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si fue satisfecha la necesidad, las partes cumplieron a satisfacción con los compromisos adquiridos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El contrato de prestación de servicios presente, tendrá un valor para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Novecientos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos M/L (\$955.705.992), IVA incluido. Amparados en el CDP 4000117839.

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión 4		

Una vez definido el tipo de contrato, para este caso el contrato de prestación de servicios, se hace necesario analizar de cara a la normatividad tributaria, si el servicio que va a prestar el contratista en el caso que nos ocupa, es gravable o no con IVA, y para ello es necesario entender la naturaleza de dicho impuesto, de acuerdo con el concepto emitido por la Secretaria de Hacienda del Distrito de Medellín, que dice lo siguiente:

“(…) el IVA es definido como un impuesto indirecto sobre la venta, importación de bienes o prestación de servicios. Este valor agregado repercute indirectamente sobre los ingresos, es decir, cada vez que el consumidor compre, consuma productos, servicios, o realice transacciones comerciales o importaciones, pagará un valor adicional al momento de la compra.

En Colombia la tarifa general del IVA, es del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario E.T. N.), y es aplicable tanto a bienes como servicios, que pueden ser gravados (a los que se aplica una tarifa), excluidos (aquellos que no generan el impuesto a las ventas), exentos (gravados a tarifa de 0%) y los no sometidos (regidos por el régimen del impuesto sobre ventas).

ARTICULO 420. HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO. El impuesto a las ventas se aplicará sobre: (...) c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos; (...)

Respecto a la base gravable, por regla general, el artículo 447 E.T.N. prescribe: ARTÍCULO 447 EN LA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REGLA GENERAL. En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición (...), resaltado nuestro.

Respecto a los bienes o servicios excluidos de IVA, los mismos se encuentran regulados en los artículos 424 y 476 del E.T.N. y su aplicación deberá ser taxativa y no se puede extender a casos o situaciones que no se indique de manera textual en la norma.”

Así también, la Secretaria de Hacienda es clara cuando nos dice, que en el caso particular de un contrato de prestación de servicios para la formación de públicos con enfoque de museos, no hay exclusión del pago del IVA dado que: “(…) El numeral 18 del artículo 476 del E.T.N y el artículo 6 de la Ley 1493 de 2011, concluye que no se identifican elementos que permitan inferir el carácter excluido de IVA en los servicios de formación de públicos desde el enfoque de Museos, toda vez que en materia tributaria de acuerdo al principio de legalidad deben ser taxativos y su aplicación no puede ser analógica a situaciones similares”.

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Por lo antes expuesto, desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, queremos indicar, que el contrato de prestación de servicios que se suscribirá entre las partes, se ejecutará como un todo, un servicio en general que abarca como se mencionó anteriormente la totalidad de ejes y componentes, por lo tanto desagregar por cada actividad aquellas que son grabados con IVA no resulta procedente, tal como lo indica la normativa tributaria al respecto

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El pago de los recursos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, corresponderán al cubrimiento de las necesidades derivadas de las actividades específicas definidas en tres (3) ejes estratégicos y al cumplimiento de las obligaciones para las cuales se destinaron los recursos y cuya ejecución se realiza de manera simultánea, conforme a la proyección y al cronograma que conjuntamente se elabore con el supervisor, así:

PRIMER PAGO.

Un primer pago del 25% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades:

- Propuesta metodológica que dé cuenta de las estrategias pedagógicas y didácticas a desarrollar para la realización del proceso formativo y experiencial en cada una de las actividades formativas, que incluya la proyección del cronograma de las acciones.
- Entrega de certificado de disponibilidad del total de los ingresos que se destinarán a las experiencias de libre acceso que se entregarán durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Propuesta de intervención y cobertura en los corregimientos.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al primer pago.

SEGUNDO PAGO.

Un segundo pago del 30% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe de gestión que evidencie el avance y la ejecución mayor o igual ($\geq$) que el 40 % de cada una de las experiencias o actividades del contrato, con base en las estrategias técnicas y metodológicas concertadas con el equipo de la Secretaría de

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Cultura Ciudadana, que contenga, entre otros: aspectos relevantes al proceso de formación y creación de cada una de las experiencias, actas de las reuniones, mesas internas de formación, mesas interinstitucionales y demás encuentros establecidos en el contrato, avances en la gestión y/o realización de las acciones de cobertura, cronograma de las acciones de difusión-circulación, reporte de las articulaciones realizadas, acompañado de los entregables definidos en las especificaciones técnicas.

- Encuesta de caracterización de públicos correspondiente al Sistema de Información Cultural –SIC- con su análisis de datos a la fecha.
- El informe (SIC) Sistema de Información Cultural, el cual debe ser montado en plataforma el cual debe ser entregado el último día de cada mes.
- Registro documental según Estudios previos de las experiencias adelantadas a la fecha en un avance mayor o igual $\geq$ que el 40%, que abarca:
 - Registro de ingresos, base de datos, certificaciones o constancias.
 - Memorias o relatoría de las experiencias realizadas a las que les aplique.
 - Bitácoras y/o diarios de campo cuando aplique según EP
 - Guion, guías didácticas y/o pedagógicas cuando aplique según EP
- Registro fotográfico y audiovisual, productos y contenidos de los procesos a la fecha.
- Informe financiero de ejecución a la fecha que refleje la inversión de los aportes entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Contratista con sus debidos soportes.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al segundo pago.

TERCER PAGO.

Un tercer pago del 30% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe de gestión que evidencie el avance y la ejecución mayor o igual ($\geq$) que el 70 % de cada una de las experiencias o actividades del contrato, con base en las estrategias técnicas y metodológicas concertadas con el equipo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, que contenga, entre otros: aspectos relevantes al proceso de formación y creación de cada una de las experiencias, actas de las reuniones, mesas internas de formación, mesas interinstitucionales y demás encuentros establecidos en el contrato, avances en la gestión y/o realización de las acciones de cobertura, cronograma de las acciones de difusión-circulación, reporte de las articulaciones

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

realizadas, acompañado de los entregables definidos en las especificaciones técnicas.

- Encuesta de caracterización de públicos correspondiente al Sistema de Información Cultural –SIC- con su análisis de datos a la fecha.
- El informe (SIC) Sistema de Información Cultural, el cual debe ser montado en plataforma el cual debe ser entregado el último día de cada mes.
- Registro documental según Estudios previos de las experiencias adelantadas a la fecha en un avance mayor o igual ($\geq$) que el 70%, que abarca:
- Registro de ingresos, base de datos, certificaciones o constancias.
- Memorias o relatoría de las experiencias realizadas a las que les aplique.
- Bitácoras y/o diarios de campo cuando aplique según EP
- Guion, guías didácticas y/o pedagógicas cuando aplique según EP
- Registro fotográfico y audiovisual, productos y contenidos de los procesos a la fecha.
- Informe financiero de ejecución a la fecha que refleje la inversión de los aportes entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Contratista con sus debidos soportes.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al tercer pago.

CUARTO PAGO

Un cuarto y último pago correspondiente al 15% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe final en físico y digital, que evidencie el 100% de la ejecución de cada uno de los ejes estratégicos con sus respectivas experiencias, que incluya los productos del mismo y los componentes transversales, observaciones y sugerencias al proceso de Formación, el consolidado final de las acciones de cobertura en corregimientos. Lo relacionado con los intercambios, alianzas, articulaciones, todo apoyado con evidencias, fotografías y/o audiovisuales debidamente marcadas e identificadas con las respectivas descripciones.

Así mismo se sumará los debidos soportes, entre ellos:

- Consolidado de registro de ingresos, base de datos, certificaciones o constancias.
- Consolidado de memorias o relatoría de las experiencias realizadas a las que les aplique.

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

- Consolidado de bitácoras y/o diarios de campo cuando aplique según EP.
- Consolidado guion, guías didácticas y/o pedagógicas cuando aplique según EP.
- Consolidado del registro fotográfico y audiovisual, productos y contenidos finales de los procesos.
- Encuesta de caracterización de públicos correspondiente al Sistema de Información Cultural –SIC- con su análisis de datos final.
- Consolidado de los soportes de las diferentes reuniones y jornadas de encuentro y/o formación desarrolladas durante el contrato. Cuando aplique.
- Informe financiero que refleje la inversión del 100% los aportes entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Contratista con sus debidos soportes.
- El informe final del (SIC) Sistema de Información Cultural, el cual debe ser montado en plataforma el cual debe ser entregado el último día de cada mes.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al cuarto pago.

NOTA: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta específica que suministre el Contratista en el formato de inscripción de proveedores y Contratistas, previa presentación de todos los soportes de ley.

PLAN ANUAL DE CAJA (PAC)

Un primer pago equivalente al 25% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de agosto.

Un segundo pago equivalente al 30% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de octubre.

Un tercer pago equivalente al equivalente al 30% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de noviembre.

Un cuarto pago equivalente al 15% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de diciembre.

Distribución del PAC	
Mes	Valor
Agosto	\$ 238.926.498
Octubre	\$ 286.711.798
Noviembre	\$ 286.711.798
Diciembre	\$ 143.355.899

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles

Cód. FO-GECO-038	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI ☒ NO ☐

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Compra pública innovadora:

El contratista, siempre que sea posible, en los eventos de pequeña y mediana escala, implementará la identificación digital para los asistentes a través de herramientas digitales a la vanguardia.

Compra pública sostenible:

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.

El contratista deberá instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente, además deberá:

Identificar las zonas de mayor generación de residuos como áreas de ventas de comida y bebida, pasillos concurridos, áreas de descanso, zonas de hidratación, zonas de acceso, baños, entre otros.

Los puntos ecológicos deben ser ubicados en esquinas y áreas de mayor concentración y movimiento de personas, tomando en cuenta que no obstruyan la circulación del público y que las personas no tengan que desplazarse en trayectos largos para depositar los residuos.

En espacios donde es prohibido el consumo de alimentos y bebidas, se deben ubicar los recipientes en las zonas de ingreso únicamente.

Luisa Fernanda Agudelo Cossio
Técnico

Firma
Paola Velez
Logístico

Iván Darío Uribe Naranjo
Abogado